

ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICOS Y ADAPTACIÓN DE LOS NUEVOS HÁBITOS DE CONSUMO AUDIOVISUAL, AÑO 2023, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2023 (BOJA NÚM. 67, DE 11 DE ABRIL).

PRIMERO.- Por Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

La citada Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022) está sujeta, entre otra normativa, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como al Reglamento Delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el mencionado Reglamento (UE) 2021/241, mediante el establecimiento de los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia; los cuales son el eje central del instrumento de recuperación «Next Generation EU», acordado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, que ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia de COVID-19. El volumen de recursos de dicho instrumento de recuperación se articula en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021. Dentro de este Plan, entre los diversos proyectos de los que participarán las Comunidades Autónomas, se encuentra el proyecto de inversión C25.I1: «Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual», en concreto «Ayudas a salas de cine», dentro del Componente 25: «España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)».

SEGUNDO.- Tras el estudio previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Anexo III.D), se ha estimado que nos encontramos ante unas subvenciones que constituyen una Ayuda de Estado compatible conforme al Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El número de referencia que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda de estado es el siguiente: SA.103854.

TERCERO.- Mediante Resolución de 27 de marzo de 2023 (BOJA núm. 67, de 11 de abril), de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, al amparo de la mencionada Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones referidas.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La mencionada Resolución de convocatoria, en el apartado quinto de su resuelto cuarto, dispone que: *“El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

CUARTO.- Por su parte, el apartado primero del artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado forma parte integrante de la Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022, establece que: *“Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), h), i), j) y k) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud [...]”.*

Asimismo, el primer párrafo del apartado primero del artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019 dispone que: *“Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, [...] se publicarán en el lugar indicado en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.*

QUINTO.- Examinadas las solicitudes presentadas, dentro del plazo normativamente establecido, para concurrir a la convocatoria de subvenciones que nos ocupa, se constata que algunas de ellas adolecen de defectos subsanables tal y como se indica en el artículo 13.1 de las bases reguladoras tipo, ya reseñado en el apartado precedente del presente acuerdo.

Vistas las disposiciones tanto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el resto de normativa que resulte de aplicación, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual,

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a los solicitantes que figuran en el Anexo del presente acuerdo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, procedan, en el plazo de **Diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento, a la subsanación de los defectos detectados en dichas solicitudes y/o a la aportación de los documentos preceptivos que no acompañan a las mismas, conforme se detalle en el mencionado Anexo para cada uno de los solicitantes.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Advertir a los interesados que se les tendrá por desistidos de su solicitud en caso de que no subsanen dentro del plazo concedido y conforme se indique en el mencionado Anexo, todo ello según lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en la página web del órgano gestor de la subvención, esto es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25101.html>, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2022).

CUARTO.- Indicar que la subsanación de las solicitudes deberá presentarse exclusivamente por medios telemáticos. De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se presentarán preferentemente por medio de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA), a través de la dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea>; sin perjuicio de poder presentarse también a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según establecen las bases reguladoras.

QUINTO.- Suspender el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese el presente acuerdo mediante publicación en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25101.html>, así como también en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC>.

LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Almudena Bocanegra Jiménez

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

L1-NG CINE

**SOLICITANTE AYUNTAMIENTO DE POSADAS
NG23C/08**

TEATRO LICEO

DNI/CIF: P1405300C

Nº Solicitud: S23/000763

ANEXO I, SOLICITUD.

Aportar Debe aportar de nuevo las solicitud con todos los datos rellenos y las casillas marcadas

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

Subsanar

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Subsanar

3. DECLARACIONES

Subsanar

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Subsanar

4.1. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:

Subsanar

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO.

4.2 CALENDARIO

Subsanar Debe presentar memoria completo con toda la información del proyecto

4.3 Nº DE PANTALLAS

Subsanar

5.1 CRITERIOS SUBJETIVOS

Subsanar

5.2. CRITERIOS CUANTITATIVOS

Subsanar

6, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Subsanar

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA UNA SALA/COMPLEJO

Subsanar Debe presentar presupuesto

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA MÁS DE UNA SALA
SALA/COMPLEJO

Subsanar

PROGRAMACIÓN

Subsanar

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO.

**SOLICITANTE EXHICINE SL
NG23C/07**

DNI/CIF: B98756232

Nº Solicitud: S23/000762

CINE HUERCAL OVERA

4.2 CALENDARIO

Subsanar Indiquen calendario de ejecución dentro del plazo previsto 5,e) BBRR con el formato DD/MM/AÑO

PROGRAMACIÓN

Subsanar adjunten en memoria programacion salas a fecha solicitud ayuda

**SOLICITANTE GRAMPA CINEMA, S.L.
NG23C/10**

DNI/CIF: B02921690

Nº Solicitud: S23/000765

INVERSIONES PARA DESARROLLO SOSTENIBLE

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA UNA SALA/COMPLEJO

Subsanar El presupuesto debe incluir obligatoriamente partidas en el epigrafe I

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA MÁS DE UNA SALA
SALA/COMPLEJO

Subsanar El presupuesto debe incluir obligatoriamente partidas en el epigrafe I

**SOLICITANTE JM CINE SCP
NG23C/25**

DNI/CIF: J56126774

Nº Solicitud: S23/000780

DIGITALIZACIÓN PROYECCIÓN CINEMATOGRÁFICA.

4.2 CALENDARIO

Subsanar Indiquen calendario de ejecución dentro del plazo previsto 5,e) BBRR con el formato DD/MM/AÑO.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICAS ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO.

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA UNA SALA/COMPLEJO

Subsanar El epigrafe I del presupuesto debe ser al menos el 25% ayuda

PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA MÁS DE UNA SALA
SALA/COMPLEJO

Subsanar El epigrafe I del presupuesto debe ser al menos el 25% ayuda

**SOLICITANTE MK2 CINES SUR SL
NG23C/13**

DNI/CIF: B86910346

Nº Solicitud: S23/000768

FINALIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE PÚBLICOS MKS

3. DECLARACIONES

Subsanar cumplimentar correctamente las declaraciones del Anexo I "solicitud" apartado 3

5.2.CRITERIOS CUANTITATIVOS

Subsanar deben incluirse los datos relativos a los criterios de valoración cuantitativos

PROGRAMACIÓN

Subsanar adjunten en memoria programacion salas a fecha solicitud ayuda

**SOLICITANTE MULTICINES LA ESTACION SL
NG23C/05**

DNI/CIF: B81726366

Nº Solicitud: S23/000760

CINES LA DEHESA ISLANTILLA

3. DECLARACIONES

Subsanar marque todas las declaraciones

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICAS ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO.

**SOLICITANTE PROYECFILM SL
NG23C/26**

DNI/CIF: B37263829

Nº Solicitud: S23/000781

MEJORA EN LA PROYECCIÓN Y SONIDO

4.2 CALENDARIO	Subsanar	Indiquen calendario de ejecución dentro del plazo previsto 5,e) BBRR con el formato DD/MM/AÑO
4.3 Nº DE PANTALLAS	Subsanar	indiquen el número de salas y/o complejos cinematográficos sobre los que se posean derechos de propiedad y/o uso
5.1 CRITERIOS SUBJETIVOS	Subsanar	deben incluirse los datos relativos a los criterios de valoración cualitativos y cuantitativos.
5.2.CRITERIOS CUANTITATIVOS	Subsanar	deben incluirse los datos relativos a los criterios de valoración cualitativos y cuantitativos.
6, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	Subsanar	Ajusten cuantía maxima de subvencion a los máximos indicados en el punto 5.a) BBRR.
PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA UNA SALA/COMPLEJO	Subsanar	Envien anexo III debidamente cumplimentado, con desglose de totales, bases imponibles e IVA asi como por epigrafes
PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA MÁS DE UNA SALA SALA/COMPLEJO	Subsanar	Envien anexo III debidamente cumplimentado, con desglose de totales, bases imponibles e IVA asi como por epigrafes

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SOLICITANTES CON DOCUMENTOS A SUBSANAR O APORTAR

SUBVENCIONES A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICAS ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICO.

PROGRAMACIÓN

Subsanar adjunten en memoria programacion salas a fecha solicitud ayuda

SOLICITANTE SERCINE S.A
NG23C/06

DNI/CIF: A37264553

Nº Solicitud: S23/000761

EMPRESA DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS

3. DECLARACIONES

Subsanar Revisen declaraciones (si ha solicitado o no subvenciones)

4.2 CALENDARIO

Subsanar Indiquen calendario de ejecución dentro del plazo previsto 5,e) BBRR con el formato DD/MM/AÑO

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	27/07/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm9H2SGZHQ73K8FWZ2R8D3NLJRN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	